<u>CONSTANCIA SECRETARIAL:</u> JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez indicándole que, el día 4 del presente mes y año, la parte ejecutante allegó memorial deprecando se oficie al pagador de la Policía Nacional, con el fin de que informe cuántas medidas cautelares se encuentran pendientes en contra del señor Eduardo Daniel Ramírez Rivera, así como en cuántos se ha ordenado el levantamiento de la medida. Lo anterior por cuanto tiene pendiente la materialización de la suya.

Sírvase proveer.

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR**
Radicación:	**No. 255724089001-2019-00105-00**
Ejecutante:	**HÉCTOR HORACIO MAHECHA IBARRA**
Ejecutado:	**EDUARDO DANIEL RAMÍREZ RIVERA**

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se **OFICIAR** al pagador de la Policía Nacional, con el fin de que informe cuántas medidas cautelares se encuentran pendientes en contra del señor Eduardo Daniel Ramírez Rivera, así como en cuántos procesos se ha ordenado el levantamiento de la medida. Lo anterior por cuanto tiene pendiente la materialización de la suya el extremo ejecutante.

Por secretaría elabórese y envíese el oficio respectivo, requiriendo a dicha institución para que envíe la respuesta correspondiente, dentro de los **ocho (8) días** siguientes a la comunicación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez